

3.º – Asimismo, indicar que el incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

En Aranda de Duero, a 9 de agosto de 2010. – El Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

201007008/6936. – 195,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño en resolución de Alcaldía número 248, de 12 de agosto de 2010, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de un agente dinamizador de euskera, cuyo texto literal es el siguiente:

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA QUE LLEVE A CABO LA PROMOCION DEL USO DEL EUSKERA EN LOS MUNICIPIOS DEL CONDADO DE TREVIÑO Y LA PUEBLA DE ARGANZON, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2010

1. – Objeto de la convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la selección de una persona para llevar a cabo actividades de promoción del uso del euskera en los municipios de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón.

El Técnico de euskera que se contrate al efecto, será a media jornada entre los dos municipios interesados en la contratación, con un salario bruto anual de 22.500,00 euros.

2. – Procedimiento de selección:

El Tribunal Calificador, previa oportuna publicidad de la convocatoria, seleccionará para realizar una entrevista a las personas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, en vista de los datos suministrados, y que consideren que mejor se adecuen al puesto de trabajo.

Las personas candidatas deberán acreditar tener unos conocimientos mínimos de euskera a nivel de perfil lingüístico 3 del IVAP o similar, así como de título de diplomatura.

A las personas seleccionadas se les realizará una entrevista personal que versará sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo, así como con otros aspectos que pudieran resultar, a

juicio del tribunal, relevantes para una valoración de la proposición (experiencia anterior en trabajos similares, disponibilidad de incorporación, residencia, conocimiento de la realidad sociolingüística de los municipios donde va a llevar a cabo su trabajo, mayores titulaciones relacionadas con las funciones a desarrollar, etc.).

3. – Funciones:

El personal técnico de euskera contratado tendrá como función principal realizar las tareas que se deriven de la aplicación de la Normal Foral 10/1998, de 31 de marzo, de normalización del uso del euskera en la administración foral de Alava y en el territorio histórico de Alava.

Además, deberá llevar adelante las acciones previstas en el Plan de Gestión del año 2010 del Plan de promoción del uso del euskera en los municipios de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón, y cualesquiera otras que supongan un impulso al uso del euskera en el enclave y le sean encomendadas por los Alcaldes-Presidentes de los municipios. Todo ello dentro de los límites presupuestarios que para dichos fines tienen establecidos los Ayuntamientos afectados.

Entre otras acciones, deberá encargarse de coordinar con las asociaciones que trabajan a favor del euskera de la comarca aquellas actividades que dichas asociaciones organicen, si fuera requerido para ello.

Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, colaborará en el desarrollo de las actividades y programas dirigidos a promocionar y dinamizar el uso del euskera en los Ayuntamientos afectados.

4. – Condiciones de los aspirantes:

Para ser admitidas, y en su caso, tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir con anterioridad al cierre del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.

d) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, del título oficial y homologado. En el caso de las titulaciones extranjeras deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública.

f) Cualesquiera otros requisitos que se exijan en las presentes bases.

5. – Requisitos específicos:

– Titulación mínima de diplomatura.

– Tener acreditado el perfil lingüístico 3 de Euskera del IVAP o título equivalente.

– Tener conocimientos de informática a nivel de usuario sobre programas de office, internet, correo electrónico...

– Carnet de conducir y disponibilidad de vehículo (dado que no existe transporte público a los centros de trabajo que coincida con los horarios de la jornada habitual).

6. – Presentación de solicitudes:

Con la finalidad de simplificar el procedimiento y facilitar a las personas interesadas su inscripción, la documentación se deberá presentar de la siguiente manera:

Primero: Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con el modelo que consta en el Anexo I de las presentes bases, en el Registro General de los Ayuntamientos de Condado de Treviño en horario de 10.00 a 14.00 horas o La Puebla de Arganzón, en horario de 10.00 a 14.00 horas, así como por cualquier registro de los regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de identificación.

b) Currículum vitae del aspirante en bilingüe (castellano y euskera).

Segundo: Las personas candidatas a las que se seleccione para realizar la entrevista deberán aportar al acto la documentación acreditativa de cuantos aspectos figuren en el currículum y que sean útiles a efectos de la contratación pretendida.

7. – Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Técnico que designe el Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Alava.

Vocales: Técnico nombrado por el Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Alava.

Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Técnico de euskera de la cuadrilla de Añana.

Secretario: Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de tres de sus miembros. Todos ellos tendrán voz y voto, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

8. – Propuesta del Tribunal:

El Tribunal elevará el expediente del procedimiento, junto con la resolución adoptada sobre el candidato idóneo, al órgano competente para la contratación.

9. – Desarrollo de los trabajos:

9.1. El horario habitual de trabajo será de lunes a viernes. De acuerdo con lo establecido en el convenio aplicable corresponden veintiocho días hábiles anuales de vacaciones y libre disposición, que se prorratearán al periodo de contrato correspondiente.

Sin perjuicio de ello, si el desempeño de sus funciones requiriera modificar este horario para ejecutar actividades, acudir a reuniones o cualquier otro motivo dicha modificación será decretada por los Alcaldes-Presidentes, compensándose dichas horas con jornadas de descanso sin que sufra por ello quebranto el servicio.

9.2. Lugar de trabajo. El lugar de trabajo será el que determinen los Ayuntamientos contratantes.

10. – Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

En Treviño, a 12 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201006991/6892. – 300,00

* * *

ANEXO I

DECLARACION JURADA

Enterado/a de la convocatoria realizada por los Ayuntamientos de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón, para la contratación de una persona que lleve a cabo la promoción del uso del euskera en la comarca durante los meses de septiembre a diciembre de 2010.

DECLARO

Bajo juramento que cumplo con todas y cada una de las condiciones relacionadas en las bases de la convocatoria.

DECLARANTE:

Nombre y apellidos, D.N.I.,
número teléfono, domicilio,
localidad

Lugar y fecha,

Fdo.:

Ayuntamiento de Pancorbo

Corrección de errores en anuncio de licitación

Advertido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de fecha 6 de agosto de 2010, relativo a la licitación de la obra de «Refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los Polígonos Industriales de «Cantarranas» y «El Prado» en Pancorbo», se procede a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice:

«6. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría E».

Debe decir:

«6. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría D».

En Pancorbo, a 13 de agosto de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201007015/6938. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, acordó lo siguiente:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto denominado: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5511, de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal a Bóveda. Tramo BU-551 a Bóveda (Burgos)». Autores: Don Manuel Gutiérrez Peña y don José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 881.851,21 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

Segundo. – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 9 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

201006905/6799. – 34,00